

Guatemala 07 de agosto 2019
Oficio No. DAJ-MM-ar-721-2019

Señora
Kay García
Jefa Unidad de Acceso a la Información Pública
Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente
Presente.

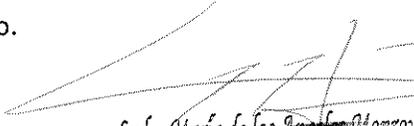
Estimada Señora García:

Me permito informarle que conforme a lo regulado en el artículo 10, numeral 27 del Decreto 57-2008, en esta Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República, no se cuenta con información reservada y/o confidencial, de lo anterior se determina que durante el mes de julio del año 2019, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República; no ha declarado como reservada o confidencial información que genere, administre o tenga en su poder a través de documento oficial alguno, en virtud de que dentro de las funciones de esta Secretaría, no están contempladas dichas atribuciones, según los objetivos para los que fue creada esta Institución y su forma de funcionar los cuales constan en los Acuerdos Gubernativos Números 893-91 de creación y 351-94 reformado por el 133-2008 que regula su funcionamiento.

Agradeciendo su atención a la presente atentamente,


Aída del Carmen Rosales Marroquín
Procurador

Vo.Bo.


Lcda. María de los Angeles Montroy Valle
Directora de Asesoría Jurídica
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa
del Presidente de la República
-SOSEP-

